

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	CODIGO: 100.22.06
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN 238
(Noviembre 06 de 2024)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SA-SI-10-2024.

La Secretaria de Inclusión Social y Familia del municipio de Sonsón, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 041 de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, modalidad de selección que depende de la naturaleza de los bienes y servicios a contratar.
3. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó en el Título II la selección abreviada por subasta inversa.
4. . Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- requiere seleccionar a un contratista con la finalidad que ejecute el siguiente objeto contractual: **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES E HIGIÉNICO SANITARIAS DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SONSON.**
5. Que el presupuesto oficial destinado para dicha contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$349.515.500).**
6. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- cuenta con los recursos económicos para el pago de los valores que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales están respaldados por al Certificado de Disponibilidad presupuestal Nro. 2315 del 01 de agosto de 2024 y cdp Nro 2738 del 14 de septiembre de 2024.
7. Que el proceso de selección fue convocado, por parte del Municipio de Sonsón, a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Antioquia. Y se recibieron solicitudes suficientes que cumplen con los requisitos de orden legal para limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	CODIGO: 100.22.06
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa Nro. SASI-10-2024, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES E HIGIÉNICO SANITARIAS DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SONSON.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cronograma para el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección de **Subasta Inversa** Nro. **SASI-010-2024**, el cual se encuentra en la plataforma SECOP II..

PARÁGRAFO: La modificación de las fechas y horas establecidas se efectuará a través de Adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, nombrar a las siguientes personas como miembros del Comité de Evaluación: W. Felipe Alzate Díez (Apoyo Jurídico Contratación – componente jurídico), Duberney Bedoya Santamaría (Funcionario público – componente técnico), Andrea Hincapié Herrera (Tesorera – componente financiero).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la apertura del presente proceso en la plataforma SECOP II. Haciendo claridad de que el proceso de selección se limitará en su participación a MIPYMES domiciliadas en Antioquia.

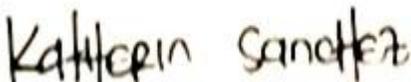
ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar que el pliego de condiciones definitivo, esté disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la plataforma SECOP II. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia- a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


KATHERIN SANCHEZ SANCHEZ
 Secretaria de Inclusión social y Familia

Proyectó: Felipe Alzate
Apoyo Jurídico

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co